SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 21 minutos)

Corresponde proceder a la elección de Vicepresidente de esta Comisión, aunque ello no figura en el orden del día de esta sesión.

En su oportunidad, el Partido Nacional había planteado que no quería asumir ese cargo, que le correspondía por acuerdos sectoriales, y había propuesto que esa Vicepresidencia la ejerciera el Partido Colorado. En ese momento, el señor Legislador Scavarelli estaba haciendo la suplencia del señor Legislador Abdala y dijo que iba a plantear ese ofrecimiento a su Partido. Por lo tanto, la Mesa quiere saber si estamos en condiciones de proceder a la elección del Vicepresidente de esta Comisión. Si no es así, lo postergaríamos para una próxima sesión.

SEÑOR PENADÉS.- Nosotros estamos en condiciones de votar.

Propongo al señor Legislador Abdala para ocupar la Vicepresidencia de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la propuesta del señor Legislador Penadés.

(Se vota:)

10 en 11. **Afirmativa.**

Queda designado el señor Legislador Abdala como Vicepresidente de la Comisión.

Antes de hacer pasar a Sala al señor Comisionado Parlamentario -que es el motivo de la reunión de hoy-, quiero hacer dos o tres comentarios.

En primer lugar, voy a entregar a la Secretaría -para que se reparta- una nota enviada por el Secretario de la Comisión Administrativa, en la que plantea algunas dificultades que se le originan en este ámbito político con respecto a ciertas cuestiones vinculadas con el funcionamiento de la institución Comisionado Parlamentario, por lo que solicita reglamentación al respecto. Ya habíamos hablado de este tema -repito que voy a pasar la nota a la Secretaría para que sea fotocopiada-, pero nos tendríamos que poner en campaña para ver qué es lo que se necesita como soporte reglamentario a los efectos de mejorar esas tareas.

En segundo término, quería indicar que mantuvimos una entrevista con el señor Comisionado, con motivo de esas cuestiones que hacen al funcionamiento, en la que acordamos algunos criterios que quería compartir con los señores Legisladores, justamente para ratificarlos.

Sinceramente, estuvimos analizando todo aquel manido tema del convenio de los voluntarios, si el Comisionado Parlamentario tenía la posibilidad de realizar esos convenios y si estos eran válidos o no. En este sentido, llegamos a la conclusión de que en realidad, para tener voluntarios, es decir, funcionarios trabajando en su oficina, no se necesita realizar convenios porque la ley de voluntariado no habla de convenios, sino de las actitudes de los voluntarios con relación a la tarea a desarrollar.

Entonces, en ese marco, lo que nos parece bueno -porque así lo planteó la señora Ministra cuando concurrió, y también lo ha dicho el señor Comisionado Parlamentario- es que haya un listado de quienes están cumpliendo funciones en carácter de voluntarios en la oficina del señor Comisionado, y otro de los diez funcionarios con pases en comisión que la ley le autoriza. Estos estarían debidamente identificados por el propio Parlamento; debería ser una identificación visible para que, en su concurrencia a los Penales, los funcionarios del propio sistema carcelario puedan tener una clara

visibilidad de quiénes son. Dicha identificación incluiría el número de cédula de identidad y facilitaría el ingreso y egreso de estas personas; otro detalle sería que habría que comunicar los horarios que realicen.

Entonces, nos parecía que con el visto bueno de la Comisión y la anuencia de la Asamblea General, este trámite descomprimiría toda aquella situación en la que están estos voluntarios. A su vez, de alguna manera, cada uno de estos voluntarios estaría asumiendo la propia responsabilidad de su seguridad. Hay otras personas que concurren como voluntarios al sistema carcelario, ya sea de instituciones religiosas o de ONG -entre otras-, y cada quien asumiría su responsabilidad en cuanto a ingresar a los penales correspondientes.

En ese marco, entonces, si ustedes estuvieran de acuerdo, podríamos estar dando el "OK" a esto que, de alguna forma, repito, estaría descomprimiendo el hecho de tener que pasar por un convenio que, en realidad, no es tal. Digo esto porque, reitero, la actitud es de voluntarios.

SEÑOR ABDALA.- Lo último que quiero es complicar algo que, si es bueno para la institución del Comisionado, también lo es para todos. No obstante, quiero decir que la naturaleza jurídica de los voluntarios trabajando en el ámbito del Comisionado Parlamentario, no es igual que, por ejemplo, la ONG "Los tres chorlitos"; no es lo mismo. Esto es así máxime teniendo en cuenta la delicada tarea que van a desarrollar esos voluntarios en ámbitos complejos; inevitablemente, como el Comisionado Parlamentario es una "pata" de esta Casa, hay un nivel de responsabilidad que nosotros tenemos.

Entonces, repito, sin ánimo de obstruir -a este respecto tal vez consultaría a otros colegas, creo que está el señor Legislador Moreira y algún otro abogado más-, digo que este no es un voluntariado común y corriente. No se trata del voluntariado clásico como, por ejemplo, de la Cruz Roja o de Gurises Unidos, sino que es distinto.

Me da la impresión que adecuar la figura del voluntariado a gente que va a trabajar en el ámbito penitenciario, con determinado nivel de complejidad y de riesgo, es forzar la realidad a algo que, en realidad, es casi imposible.

Reitero que no digo esto con espíritu de obstruir, es más, me ofrezco, si es necesario, a colaborar con el señor Comisionado en la redacción de algún marco jurídico básico. Vale acotar que el señor Comisionado tiene más formación que alguno de nosotros en estas sutiles estructuras jurídicas, pero creo que algo hay que armar porque no puede ser que aparezcan colaboradores y voluntarios en un clima de informalidad, cuando se trata de una tarea muy delicada. Si mañana hay una situación infeliz, el Comisionado no paga las consecuencias; las pagamos nosotros. Lo único que falta es que el Comisionado, hoy o mañana, entre a una cárcel con tres o cuatro voluntarios y pase una desgracia; en ese caso, los que vamos a tener la responsabilidad somos nosotros.

Entonces, como los abogados miramos la patología, me quiero curar en salud; quiero tener algo que nos cubra a nosotros, es decir, a la institución parlamentaria, ante un riesgo que no tengo voluntad de correr.

Todo esto lo digo para que se piense en el tema; creo que hay que poner un poco de cabeza en el asunto.

SEÑORA PRESIDENTA.- El planteo tenía como contraparte que cada quien asumiera su responsabilidad por escrito. De manera que la idea es que el Parlamento tenga la constancia de que esos cinco voluntarios, por su propia responsabilidad, se harán cargo del lugar a donde van.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, la ley de voluntariado prevé esos documentos, es decir, es necesario realizar un acuerdo con el organismo para el cual se va a hacer el voluntariado, en el que se estipula la función que se va a desarrollar, qué aportan el organismo y el voluntario, cuáles son los horarios, etcétera. De manera que esto se resuelve de una manera muy sencilla: simplemente, hay que aplicar la ley. El voluntariado es un mecanismo muy antiguo en el Estado uruguayo, pero a partir de la existencia de la ley, el respaldo jurídico que tiene esa función toma otra talla, porque allí se establece cómo debe desarrollarse. Entonces, si en alguna instancia se cuestiona por qué estaba determinada persona en un penal en el momento en que ocurrió algún suceso, la respuesta será que la ley lo habilitaba. En definitiva, podríamos decir que es una responsabilidad de la ley. Por lo tanto, me parece que lo más procedente es la aplicación exacta de lo que dice la ley.

SEÑOR MOREIRA.- Justamente, hace algunos días, en su comparecencia ante esta Comisión, la señora Ministra manifestó su preocupación por saber los nombres de los asesores; no sé si estaba hablando de los voluntarios o de los asesores.

Creo que como en este caso, evidentemente, median razones de seguridad que no son normales en otras áreas de la Administración, se debe ser particularmente cuidadoso y se debe dar el mayor marco de identificación y de seguridad.

SEÑOR PRESIDENTA.- Es la idea, señor Legislador.

SEÑOR PENADÉS.- Si esa es la idea, comparto el planteo, pero no estaba de acuerdo con la primera parte de la información que brindó la señora Presidenta. Creo que no podemos autorizar a que cualquier persona, simplemente porque quiere realizar un voluntariado, mañana pueda ir con un carnecito que tenga el número de cédula a meterse en una cárcel a nombre de nadie. De manera que, a mi juicio, debe buscarse un mecanismo, amparado en la ley de voluntariado, por el cual el individuo firme, asuma una serie de responsabilidades y deslinde al Parlamento de otra cantidad de responsabilidades. Además, la persona debe demostrar que está en condiciones de investir cierto grado de responsabilidad, porque este no es un voluntariado cualquiera ni se va a cumplir allí una tarea como las que desarrolla cualquier organización no gubernamental que se dedique a promover o patrocinar, muy loablemente, la situación de los presos. En este caso el voluntario va con un criterio específico, dependiendo de un Poder del Estado, como es el Poder Legislativo. De manera que recomendaría a la señora Presidenta que encomiende al Comisionado que nos traiga el formato tipo que se va a exigir para desarrollar esta tarea.

Quiero decir también que acabo de leer la carta que ha enviado el señor Secretario de la Comisión Administrativa y creo que hay que devolverla por improcedente, porque esta Comisión no tiene potestades ni debe elaborar ningún tipo de normativa reglamentaria sobre el funcionamiento de la Comisión Administrativa. En todo caso, habría que responderle que es la Comisión Administrativa y su Presidente quienes deben efectivizar y viabilizar el funcionamiento del Comisionado Parlamentario.

Nosotros no podemos reglamentar desde esta Comisión el uso de vehículos u otro tipo de aspectos; no es nuestra potestad ni tenemos nada que ver con esos temas. Creo que el señor Secretario de la Comisión Administrativa se equivoca al enviar esta carta aquí. Además, en la nota solicita un amparo legal porque dice que muchas veces se le hace imposible ponerse en contacto con el Presidente de la Asamblea General. Ese es un problema de resorte interno de la Comisión Administrativa, con el cual nosotros no tenemos absolutamente nada que ver. Insisto: no es potestad de esta Comisión reglamentar el funcionamiento administrativo; para eso existe, justamente, la Comisión Administrativa. En todo caso, que sea el señor Secretario de la Comisión Administrativa quien piense en el Reglamento, junto con el Comisionado Parlamentario, y que la Comisión Administrativa -integrada por Diputados, Senadores y presidida por el Presidente de la Asamblea General- dicte las normas de funcionamiento interno de la labor del Comisionado Parlamentario.

No utilizo la palabra “improcedente” con una intención de ofensa, sino en el sentido de que se comunique que esta Comisión no puede establecer ningún tipo de reglamentación con relación a estas cuestiones, porque es algo de resorte interno de la Comisión Administrativa. Sugiero que sean el Secretario de la Comisión Administrativa -que es su máximo jerarca administrativo-, el Presidente de la Asamblea General y el Comisionado Parlamentario quienes se pongan de acuerdo sobre las instancias, los mecanismos, la efectivización y la autorización de los procedimientos, porque parece que se usan cosas que serían de propiedad de la Comisión Administrativa, o que hay un manejo de fondos -según se puede interpretar- que a veces se requieren para el correcto desempeño de la tarea. Creo que esta Comisión parlamentaria no tiene injerencia alguna, desde ningún punto de vista, en estos asuntos. Esto es así porque, entre otras cosas, el presupuesto de la Comisión Administrativa lo elaboran la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado, no de la Asamblea General ni de la Cámara de Representantes. En todo caso, es a la Comisión Administrativa a la que se debe dirigir y, en su defecto, si necesitara un refuerzo de rubros, a la Comisión de Presupuesto del Senado, pero no a esta Comisión, pues cometeríamos un grave error si nos pusiéramos a trabajar sobre reglamentaciones del funcionamiento del Comisionado Parlamentario.

Nuestra tarea es otra, y no está relacionada con el funcionamiento interno de la institución Comisionado Parlamentario, sino justamente con la fiscalización y el control de la labor que este desarrolla, para informarnos y en todo caso decidir sobre ella, pero nada más.

Es en este sentido que deseo dejar sentada mi posición.

SEÑOR BERNINI.- Yo entiendo que el tema es un poco más complejo y no se trata exclusivamente de una decisión administrativa.

Desde mi punto de vista, la institución Comisionado Parlamentario -que es nueva para nuestro Parlamento y en lo que significa el desarrollo de una actividad de contralor parlamentario a través de este instituto- en sí misma tiene un altísimo valor político. Pienso que, en todo caso, las aprensiones que advierto en la nota que nos envía el escribano Miguel Sejas se refieren particularmente a que no hay ningún tipo de parámetros respecto de la tarea del Comisionado Parlamentario en cuanto a los insumos que pueda necesitar de parte del Parlamento. Nada hay más alejado de lo que nosotros pensamos que la idea de que, a partir de los requerimientos por parte del Comisionado Parlamentario para el buen desarrollo de su función, se interpreten resoluciones de carácter administrativo como una forma de coartar la posibilidad del Comisionado para que desempeñe adecuadamente su función. Eso es lo que interpreto de esta nota: que la responsabilidad que sanamente el señor Sejas nos está planteando lo excede, por cuanto no tiene parámetros claros de hasta dónde puede llegar en función de los requerimientos que se le plantean, sin lesionar el libre desempeño que marca la ley para el buen desarrollo de la tarea del Comisionado.

SEÑOR PENADÉS.- Planteo el razonamiento al revés y me pregunto desde cuándo el señor Sejas puede influir y decidir sobre lo que hace el Comisionado Parlamentario, cuando la labor del Secretario de la Comisión Administrativa es, simplemente, administrar lo que dicho Cuerpo maneja y el presupuesto que le autorice el Senado de la República.

Leo textualmente una parte de la nota enviada: “Como es de su conocimiento, en el marco de la aplicación de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea General de 13 de julio de 2005, en su artículo 3º, se establece, entre otros (...) ‘así como los recursos económicos pertinentes para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, deberán ser previstos en el presupuesto de la Comisión Administrativa’. En el tiempo, el cumplimiento de este cometido por parte de esta Unidad Ejecutora ha conllevado una permanente toma de decisiones que carecen de soporte reglamentario”.

Francamente, si carece de soporte reglamentario, no es esta Comisión la que debe brindárselo, sino la Comisión Administrativa. En definitiva, la única relación que mantiene el Comisionado Parlamentario con la Comisión Administrativa tiene que ver con el soporte que le debe brindar para cumplir con su tarea. Al escribano Sejas no le corresponde decir qué es lo que se necesita y qué no. Si, por ejemplo, el Comisionado Parlamentario necesita un auto, la Comisión Administrativa debe facilitárselo, y al escribano Sejas no le corresponde juzgar si está bien o mal usado. Esto corresponde a los miembros de la Comisión Administrativa, presidida por el Vicepresidente de la República.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: voy a insistir en la inquietud del señor Sejas, que comprendo. Podrá debatirse cuál es la mejor manera de reglamentar, pero lo cierto es que puede haber una contradicción -como yo visualizo que existe a partir de esta nota- respecto a los requerimientos que el Comisionado Parlamentario realiza a la Comisión Administrativa, que evidentemente ni siquiera están enmarcados dentro del presupuesto que pudo haberse votado para el funcionamiento de este instituto. Inevitablemente, si el Comisionado siente que se le niegan elementos que solicita porque no hay resolución al respecto y el señor administrador nos dice que no tiene elementos para hacerlo, ese tema va a rebotar acá, dejando de ser un problema administrativo para pasar a ser político. Eso es lo que a mí me preocupa.

Podrá estar en debate quién es el que debe establecer el reglamento correspondiente, pero está claro que yo, por integrar esta Comisión, tengo la responsabilidad de facilitarle todo al Comisionado Parlamentario, pero dentro de determinadas reglas de juego que, de alguna manera, permitan que los medios que solicita sean dados en función de determinado tipo de instrucciones.

A mi entender, el tema termina siendo político, aunque quizás me esté anticipando a lo que sé que puede llegar a pasar en la medida que se vea exclusivamente como un problema administrativo. Desde mi punto de vista no lo es; es un tema extremadamente delicado y, por tanto,

abro el paraguas antes. No me niego a analizar el tema desde el punto de vista político porque, insisto, quiero que actúe con toda la potencialidad que tiene, pero dentro de un marco ordenado. Quizás el Reglamento se haga aquí o allá, no lo sé, pero si veo una nota de estas características me parece que hay un problema y, como integrante de una Comisión, lo tengo que asumir porque es mi responsabilidad.

SEÑORA CHARLONE.- La sesión pasada, cuando concurrió la señora Ministra del Interior, estábamos de licencia representando al Parlamento en un seminario, pero leímos atentamente la versión taquigráfica. En varios pasajes pudimos ver que la propia señora Ministra plantea la inquietud y la necesidad de reglamentar de alguna manera o precisar áreas de actuación del Comisionado Parlamentario, en la medida en que -dado que la ley y la experiencia son nuevas, en función de la importancia del tema y de que se involucran diversas instituciones, como el Poder Ejecutivo, el Comisionado Parlamentario y el Parlamento- hay zonas de claroscuro que pueden generar interferencias y, a veces, hasta conflictos por malas interpretaciones para saber hasta dónde van las competencias, los deberes y los derechos de cada uno.

Precisamente, estaba leyendo la nota del señor Sejas y quiero hacer ver cómo se ha redactado la resolución de la Presidencia de la Asamblea General. Allí se habla de la necesidad de proveer los recursos económicos pertinentes para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, que deben ser previstos en el Presupuesto de la Comisión Administrativa. Yo me pregunto quién puede decir cuáles son los recursos pertinentes para este correcto desempeño. ¿Lo puede hacer la Comisión Administrativa? ¿Lo puede determinar el señor Sejas? Si los recursos que el señor Comisionado Parlamentario solicita le son negados porque se entiende que pueden no ser pertinentes, ¿no se estaría obstaculizando la función del Comisionado Parlamentario? Y si al mismo tiempo el señor Comisionado Parlamentario se excediera porque entiende que en el cumplimiento de su tarea se requieren tales y cuales requisitos, y pidiera recursos y más recursos, ¿puede la Comisión Administrativa decirle que no es pertinente?

El Comisionado Parlamentario reporta a esta Comisión, que es la encargada de hacer el seguimiento, por lo que creo que este no es un tema administrativo ni presupuestal. Precisamente, somos nosotros los encargados de definir, de manera conceptual, la forma cómo el Comisionado y esta Comisión entienden que debe aplicarse la ley de creación del Comisionado Parlamentario y hasta dónde llega la pertinencia de los recursos. Ha habido muchas zonas de claroscuros, que se pueden citar a lo largo de las diversas actuaciones; recién la señora Presidenta mencionaba que en el Ministerio del Interior no se saben los nombres de los asesores ni los de las personas que van a inspeccionar, lo que es realmente un dislate, y también lo es el hecho de que no esté reglamentado en ningún lado ni haya un protocolo para ello.

Asimismo -porque me interesan los temas presupuestales-, respecto de ese monto de $ 975 que, según tengo entendido, se otorga cada vez que se hace una visita, me gustaría saber cuántas visitas se han hecho, cómo se ha gastado ese dinero y cómo van evolucionando esas cifras. Me parece que de alguna manera también somos los responsables de evaluar esta actividad y no entiendo cómo podría la Comisión Administrativa decir qué es lo pertinente y qué no lo es. En ese sentido, comparto que hay necesidad de reglamentar, aunque no sé si se trata de modificar la ley, reglamentarla o establecer un protocolo, pero me parece que hay zonas de claroscuros que están generando conflictos en algo que todos queremos que funcione bien, porque realmente es una institución muy valiosa.

SEÑOR CID.- Creo que esta discusión nos retrotrae a las que tuvimos al comienzo sobre este tema, en las cuales hice énfasis en que hay asuntos de carácter administrativo que no son de competencia de esta Comisión y esto me está certificando que esta discusión está fuera de los cometidos que la Asamblea General dispuso para su funcionamiento. En ese sentido, fíjense los señores Legisladores la gravedad que potencialmente tiene la carta que nos envía el escribano Sejas cuando refiere a la permanente toma de decisiones que carecen de soporte reglamentario por dos razones: una de ellas es que es imposible la consulta con el Presidente de la Asamblea General, y la otra es que también es imposible comunicar al órgano correspondiente, que es la Comisión Administrativa. Entonces, se pretende hacer un "by-pass" que saltee al Presidente de la Asamblea General y a la Comisión Administrativa, y que nosotros seamos los responsables. Personalmente considero que, desde el punto de vista formal y administrativo, a esta Comisión no le compete esto por las razones por las cuales fue designada. Considero que debe ser la Comisión Administrativa, formalmente constituida, la que pida el asesoramiento a quien corresponda -puede ser la Presidenta de esta Comisión, quien dirá de qué manera funciona el Comisionado Parlamentario e informará que precisa determinados recursos- y será la Comisión Administrativa la que resuelva el gasto. Insisto en que no es competencia de esta

Comisión -lo dije hace varias sesiones y consta en la versión taquigráfica- decidir sobre los temas administrativos vinculados al Comisionado Parlamentario.

Por otra parte, no creo que el problema con los voluntarios se pueda resolver diciendo que van a firmar un contrato donde aceptan las causales. Personalmente, me gustaría conocer el contrato y hacer las consultas pertinentes sobre el valor que tiene para salvar de responsabilidades al Poder Legislativo y, al mismo tiempo, brindar ciertas condiciones de seguridad a los voluntarios.

A su vez, estimo que la Comisión está funcionando con un vicio formal que debemos salvar. Nosotros somos representantes de la Asamblea General y no le hemos elevado ningún informe escrito o verbal. Entonces, creo que debemos recurrir a su convocatoria para definir cómo estamos visualizando este trabajo, a fin de que ella nos mandate sobre si debemos reglamentar la ley -creo que es oportuno y que hay que reglamentarla, pero esa debe ser una decisión de la Asamblea General y no de esta Comisión- y elevarle un informe de lo acontecido. Contamos con dos informes del Comisionado Parlamentario y tres de la señora Ministra del Interior, por lo que debemos dar un pantallazo a la Asamblea General acerca del camino que se está siguiendo, lo que se ha realizado y los avances o retrocesos que se han producido en este tema. Digo esto porque nosotros somos delegados y esta Comisión, como todas, es asesora del Cuerpo que nos mandata. En ese sentido, este tercer tema que dejo planteado tiene que ver con cómo debe ser el relacionamiento con el órgano que nos mandata, que es la Asamblea General.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Considero que el problema que tenemos es que estamos discutiendo juntos temas que son distintos.

Comparto lo señalado por el señor Legislador Cid en cuanto a que nosotros estamos representando a la Asamblea General y ese es el organismo al que nos debemos.

Cabe recordar que cuando se planteó el tema de la reglamentación de la ley que creó el Comisionado Parlamentario, la señora Ministra dejó en claro las dudas que tenía porque el Poder Ejecutivo no podía reglamentar una ley que era para controlar esto. Como no soy jurista, no voy a analizar el tema, pero considero que hay que pedir asesoramiento jurídico para saber quién debe reglamentar cuando suceden cosas como estas. Aclaro que no estoy segura de quién puede hacerlo porque esto es algo nuevo y hay que definirlo. Quizás las dos Cámaras podrían votar un reglamento. Lo cierto es que quedó planteada una pregunta que dejó de manifiesto un gran vacío en el sentido de quién debe reglamentar este asunto.

SEÑOR CID.- Me parece que quedó claro que tanto el Ministerio del Interior como el Poder Ejecutivo, por razones funcionales, deslindan...

(Dialogado)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo único que plantea el Poder Ejecutivo -y creo que corresponde- es que se precisa que la ley esté reglamentada o protocolizada. Entonces, lo que hay que definir desde el punto de vista jurídico es quién lo va a hacer, o dónde se va a aprobar eso. Quizás la aprobación deba realizarse utilizando el mismo mecanismo que se empleó para aprobar la ley.

Otro problema que existe es que esta es una unidad ejecutora dentro de la Comisión Administrativa y, como tal, tiene un presupuesto. En la última Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa votamos partidas para el Comisionado Parlamentario, que estaban destinadas a la remodelación de la oficina, al transporte y a los viáticos, y se elevó un informe a la Comisión de Presupuesto, tal como se hace con todas las unidades ejecutoras. En la Rendición de Cuentas de este año se informará cómo se gastaron esas partidas y se plantearán los requerimientos. Esto corresponde a la Comisión de Presupuesto del Senado y no a otro ámbito.

Queda claro que el escribano Sejas es el ejecutor de esas partidas y es quien tiene que ejecutar el presupuesto. Existe una Comisión Administrativa bicameral porque hay determinadas decisiones que deben ser tomadas allí. El problema es que no se reúne porque no está integrada. Si esta Comisión estuviera integrada, habría un ámbito legítimo para evacuar algunas de estas dudas. Entiendo perfectamente al escribano Sejas porque sé que cualquier administrador serio se preocupa cuando tiene que tomar decisiones sin el respaldo de una norma. Ahora bien, ¿cuál es la peculiaridad de todo esto? Lo que sucede es que la función del Comisionado Parlamentario es muy particular

porque, por ejemplo, hoy puede ocurrir un problema en cualquier parte, o una situación de tensión grave, y no se produce en un horario predeterminado. Nosotros nunca sabemos cuándo va a suceder algo. Ese carácter tan sui generis de la función seguramente determina que el Comisionado se dirija al escribano Sejas -que es quien maneja los rubros- y éste sienta que no tiene respaldo. A su vez, tampoco creo que eso competa a esta Comisión puesto que los rubros se discutirán cuando comience la consideración de la Rendición de Cuentas. En el caso de que hubiera que modificar algún rubro de la Comisión Administrativa y trasladar partidas, eso también le compete a la Comisión correspondiente del Senado, puesto que estamos hablando de la administración del dinero.

En consecuencia, reitero nuevamente que estamos discutiendo en forma conjunta una serie de temas que son diferentes y por eso propongo que se haga una consulta jurídica para determinar quién tiene que reglamentar la ley. Repito que no voy a opinar sobre esto porque no soy jurista, pero creo que debemos saber quién reglamenta una ley de este tipo. Estoy de acuerdo en que hay que atender el pedido de la señora Ministra.

Por otra parte, cuando se elabore la Rendición de Cuentas seguramente se va a incluir un fundamento en el que conste en qué se gastaron los insumos. Dicho de otra manera, en esa instancia se recibirá un informe en el que se expresará en qué se gastaron los recursos y se justificará el pedido siguiente. Será en el ámbito de la Comisión Administrativa, integrada con la de Presupuesto, donde se analizará qué rubros se votan para esta función. En el caso de que la Comisión de Presupuesto tenga dudas, perfectamente puede llamar a esta Comisión y consultarla. Me refiero, por ejemplo, a que no encuentre explicaciones en torno a determinados gastos, en cuyo caso puede solicitar la información que necesite. Me parece que este es un procedimiento posible.

De modo que la cantidad de rubros se van a definir en ese ámbito, no en otro.

En definitiva, si nosotros nos abocamos a la reglamentación de la Ley y a la presupuestación, el señor Sejas va a disponer de dos normas para guiarse.

En cuanto a los problemas que él tenga de comunicación con el Presidente de la Asamblea General y con una Comisión Administrativa que todavía no está integrada, los comprendo muy bien, pero no se resuelven en este ámbito. En todo caso, tendrá que encontrar un sistema de comunicación, tal vez electrónico, pero lo cierto es que no los podemos resolver nosotros. Si tiene necesidad de comunicarse a cualquier hora para resolver un tema determinado y no está integrada la Comisión Administrativa, será el Presidente de la Asamblea General el que tome una decisión, pues no hay otro jerarca en la pirámide. Eso es así.

Con relación a lo último que planteó el señor Legislador Cid, insisto en lo mismo: la Ley Nº 17.885 es clarísima en todos los pasos que hay dar para armar un protocolo. Es más, ese protocolo ya se empleó en esta Legislatura cuando se instrumentó la encuesta de la cual estuvo a cargo el MIDES. En ese caso, se especificaba dónde iba a trabajar cada voluntario, por cuánto tiempo y en qué condiciones. Es un sistema en el que queda todo estipulado. Este procedimiento también lo utilizó el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cuando requirió el trabajo voluntario de dos abogados, para lo cual se basó en un protocolo en el que se especifica que la función empieza y termina, tal como lo establece la ley. Por supuesto, se puede renovar las veces que sea necesario, pero quiero destacar que en la propia Ley se aclara cómo se realiza, o sea, no hay que especular, sino simplemente cumplir lo que allí se dispone.

Antes de existiera la Ley de Voluntariado, probablemente este tipo de relacionamiento estaba en una zona incierta. Pero si hay una ley, no tenemos que hacernos cargo gratuitamente de un problema; simplemente, apliquemos lo que allí se dispone y punto. Eso es lo más razonable.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MOREIRA.- Muy brevemente, pues me interesa escuchar el informe del Comisionado -motivo de esta convocatoria-, quiero decir dos cosas. En primer lugar, me parece que este auxilio al que hemos hecho referencia es de tipo administrativo y que las tareas y competencias de esta Comisión no son de ese orden. No estamos para decidir en cuanto a viáticos, autos o combustible, porque ello, reitero, no forma parte de nuestra competencia.

En segundo término, creo que de ninguna manera la reglamentación debe abordar este tipo de temas, pues, en realidad, tal como señaló la señora Ministra, existe un chisporroteo entre el Ministerio del Interior y el Comisionado. Por ejemplo, me refiero a la orden de servicio mediante la que la señora Ministra presenta el problema en la cúpula ministerial, por lo cual el Comisionado se queja porque se produce una demora y los informes no le llegan. En definitiva, el tema central es asegurar un fluido y correcto relacionamiento entre el Ministerio del Interior, institución controlada, y el Comisionado quien, como delegado nuestro, ejerce ese control. Es por este punto por el que debe pasar la reglamentación.

Me parece, “prima facie”, que quien debe reglamentar estos aspectos es la Asamblea General o quien ésta le encomiende dicha tarea, sea esta Comisión u otro órgano especial. La Asamblea General es quien nombra al Comisionado con una mayoría especial, lo destituye, si así lo entendiera, y recibe sus informes. O sea que el Comisionado pasa por este filtro y termina en la Asamblea General que, en definitiva, es la que toma resolución. El Comisionado es el que representa al Parlamento uruguayo y la Asamblea General está compuesta por las dos Cámaras. Por tanto, creo que el tema es muy sencillo.

Por otra parte, considero correcto lo que planteó el señor Legislador Cid en cuanto a que no dejemos este tema como un trámite burocrático porque puede suceder que estos informes del Comisionado pasen a la Asamblea General y, quizás, allí queden “durmiendo en un cajón”. Sería bueno que se convocara a la Asamblea General para que los integrantes de esta Comisión -que analizamos estos temas- informemos, debatamos, hagamos aportes y, en definitiva, para que todos los Legisladores se enteren de lo que está pasando en el sistema carcelario uruguayo, que es para lo que se creó la figura del Comisionado Parlamentario. Por tanto, hay que hacer funcionar ese mecanismo para que los parlamentarios se enteren de estos temas, ya que a veces se distribuyen esos informes y la verdad es que no los lee nadie.

En consecuencia, como expresaba el señor Legislador Cid, se deberá convocar a la Asamblea General para poder hablar sobre este tema y dar nuestro particular punto de vista, que puede ser coincidente o no. Por ejemplo, tenemos un informe de la señora Ministra que no coincide con el del Comisionado, por lo que me parece algo muy bueno poner en conocimiento de esta situación a la Asamblea General, a los efectos de hablar del tema carcelario en serio y con conocimiento de causa. Me parece que eso es lo correcto porque para ello estamos aquí sentados y, además, para transmitirle a ese Cuerpo lo que escuchamos en nuestras reuniones.

SEÑORA CHARLONE.- Quisiera solicitar una información. Nosotros podemos pedir informes al Poder Ejecutivo, por lo que supongo que también lo podemos hacer en el ámbito de esta Casa. Me queda claro que el presupuesto de la Comisión Administrativa lo votan los Senadores y que el presupuesto que se aplica a los gastos del Comisionado Parlamentario también lo votan los Senadores. Estamos en una Comisión bicameral y, realmente, no conozco el presupuesto ni la rendición de cuentas, por lo que me interesaría conocer esa información.

Por tanto, le solicito a la señora Presidenta si puede tramitar, para conocimiento de todos, la información acerca de lo que está asignado, cómo se está gastando y cómo se está rindiendo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a redondear lo conversado hasta este momento, de manera de poder dar ingreso a sala al señor Comisionado Parlamentario.

No deduzco de la nota del escribano Sejas que nos esté pidiendo que esta Comisión reglamente, sino que plantea un problema que tiene que ver con una nueva institución que tenemos aquí y que, de alguna manera, se vincula a través de este Cuerpo con la Asamblea General.

El tema que se ha planteado tiene que ver con lo que se ha dicho en cuanto a la Comisión Administrativa, a los rubros y a la infraestructura, todo lo cual lo dice la ley. El otro aspecto -estoy de acuerdo con el planteo de la señora Legisladora Topolansky- tiene que ver con la reglamentación específica de la ley, porque las leyes las reglamenta el Poder Ejecutivo, pero en este caso no lo puede hacer. También quiero expresar que tenemos dos instancias. Una de ellas es la aprobación de la ley, que pasó por las dos Cámaras, como debe suceder con todas las leyes en nuestro Parlamento. Y la otra, la reunión de la Asamblea General en la cual levantamos la mano para designar a la persona que

hoy ocupa el cargo; pero, repito, la creación de la institución tuvo el trámite que tiene cualquier ley, es decir, pasar por las dos Cámaras. En ese marco, deberemos ver quién hace la reglamentación.

Por lo "sui géneris" de la situación, tal vez tengamos que buscar un ámbito en el cual los Legisladores podamos hacer un esbozo de reglamentación para que ingrese por una de las Cámaras y luego pase a la otra. Además, pedir asesoramiento jurídico nunca está de más. Creo que son dos temas distintos, pero que tienen que ver con la misma materia. Y como hemos dicho muchas veces -algunos de nosotros no concurrimos siempre a esta reunión, otros sí-, son temas que de alguna manera ya los hemos ido analizando como nudos o problemas sobre los que tenemos que fijar nuestra atención. Considero que todos coincidimos en que es necesario que la institución funcione correctamente.

Por otro lado, debo decir que fui muy sintética porque quería que no se nos fuera el tiempo para poder recibir al doctor Álvaro Garcé. Cuando hice el planteo de los voluntarios, partí de la base de que estábamos en conocimiento de lo que habíamos debatido en otras instancias en la Comisión, donde a todos nos habían surgido dudas con respecto al famoso convenio. En cuanto a la revisión de la Ley de Voluntariado -como dice la señora Legisladora Topolansky-, creo que con un marco establecido -como lo expresa la ley- estaríamos zanjando el problema sin necesidad de un convenio con la Universidad de la República, porque el voluntariado tiene que ver con la voluntad de las personas, reitero, como figura en la propia ley.

Ese era el planteo que como Presidenta de esta Comisión quería formular, porque conversamos al respecto con el doctor Garcé. Entonces, si no hay obstáculos, él mismo elaboraría el marco o protocolo a partir del cual los voluntarios estarían trabajando en su oficina, con los reaseguros que mencioné y dando participación y conocimiento al Parlamento, para que se sepa quiénes son las personas que allí están trabajando y porque nos pareció -al señor Comisionado Parlamentario y a quien habla- que era una buena cosa que estuvieran identificados a los efectos de no generar algunas situaciones que la señora Ministra planteó que ocurren en el sistema carcelario ante la presencia de gente que no se identifica. Es importante tener una identificación cada vez que se concurre a un establecimiento carcelario, con nombre, foto, cédula y con un aval -no sé si de la Comisión Administrativa o de quién-, a fin de que se sepa que existe una cantidad de voluntarios que van a determinados lugares en cierto horario. Esto facilita la tarea al Ministerio, a la Dirección Nacional de Cárceles y a nosotros como Comisión. Ese era mi planteo y no otro.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera corroborar si entendí bien lo expresado por la señora Presidenta.

En realidad, en el primer punto, relativo a la vinculación contractual de los voluntarios, estaríamos expectantes de un borrador que traería el señor Comisionado Parlamentario o la Asesoría Jurídica de una de las dos Cámaras. ¿Eso es lo que estamos resolviendo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Legislador.

SEÑOR ABDALA.- Digo esto para poder ir concluyendo algo.

¿El segundo punto tendría que ver con la posibilidad de que alguien de nuestra Casa, de la Asesoría Jurídica de un lado o del otro, o eventualmente el propio Comisionado Parlamentario, aproxime un borrador? ¿Es así?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Legislador.

SEÑOR CID.- El propio Comisionado Parlamentario no podría ser.

SEÑOR ABDALA.- Precisamente, eso es lo que iba a decir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es verdad: el Comisionado Parlamentario no puede reglamentarse a sí mismo.

SEÑOR ABDALA.- Es muy importante lo que está diciendo el señor Legislador Cid. En el primer caso, el Comisionado Parlamentario puede participar del borrador. Eso me parece fantástico; entonces,

vayamos por allí y que el borrador lo traiga él. Cuanto más rápido se hagan las cosas, mejor y, de esa forma, no dejaríamos librado el tema a la Asesoría Jurídica, que quizás demore un poco más.

En el segundo caso, algunos miembros de esta honorable Comisión, con buena voluntad, podríamos redactar un borrador o éste podría provenir de los órganos del Poder Legislativo, a fin de que la semana que viene tengamos algo y podamos decidir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esa es la historia, no otra. Si estamos de acuerdo en ello, podríamos pedir al señor Comisionado Parlamentario que ingrese a Sala.